

## EDITORIAL

Este nuevo número de la Revista Jurídica del Trabajo ingresa en el tercer año ininterrumpido de su edición, lo que representa un privilegio para nuestro equipo en tanto son muchos los autores y lectores que convoca su publicación y nos alientan con sus contribuciones y adhesión.

Como nota introductoria, es nuestra intención efectuar una primera reflexión general sobre la realidad actual.

Transitamos por un tiempo histórico que asomó al siglo XXI en un contexto de profundas transformaciones y desafíos. El año 2022 pretende sobrellevar, además, el duro golpe de la pandemia y las intranquilidades que en distintos ámbitos, entre los cuales ocupa un lugar prioritario el mundo del trabajo, están marcando duramente a la población mundial. Pero a todo ello se agrega un nuevo escenario en extremo convulso, por causa de una guerra que signa un retroceso descomunal para la Humanidad, donde se desdibujan muchos de los valores alcanzados hasta el presente, amenazándose incluso la paz universal. Aspiración esta última que las dolorosas lecciones de la primera guerra mundial ingresaran en el Tratado de Versalles de 1919 como una meta fundamental de la Organización Internacional del Trabajo creada por aquel pacto.

Hoy día debemos lamentar la trágica muerte de miles de personas, en especial civiles, la magnitud que adquieren las migraciones con los desplazamientos multitudinarios de la población azotadas por la conflagración, la desaparición irreversible de fuentes productivas y de empleos, el uso desproporcionado de recursos en armamento militar, con repercusiones negativas para la economía global y para los derechos humanos y sociales, tal como lo indican los pronósticos e informaciones que proporcionan las organizaciones internacionales y la mayoría de los países del orbe.

Por eso alzamos la voz en este modesto espacio de edición de conceptos, ideas y propuestas concernidas por las relaciones laborales y el derecho que las regula, señalando con énfasis que es insoslayable generar un nuevo orden mundial más justo, en el que las personas alcancemos grados de bienestar

emocional, físico, social y laboral condignos a nuestra condición de seres humanos integrados a las sociedades en las que vivimos.

Es oportuno reiterar, entonces, que las páginas de la Revista Jurídica del Trabajo están siempre abiertas, ya que esa ha sido y sigue siendo la razón de ser de este emprendimiento académico: posibilitar que trasciendan sin fronteras y costo monetario alguno, los aportes especializados de quienes investigan, estudian y orientan el saber en materia laboral. Para ello hemos empeñado nuestro compromiso de dar cabida a opiniones plurales, con el fin de engrandecer la convivencia democrática y pacífica.

La segunda reflexión simplemente pretende introducir al lector en los contenidos de este número de la Revista, agradeciendo a quienes con su capacidad de trabajo y autoría han aportado el valioso material que conforma su contenido.

Destacamos las enseñanzas que imparte la pieza jurídica del Prof. Tomás Sala Franco (Catedrático Emérito de la Universidad de Sevilla) que recoge su brillante conferencia de ingreso como miembro destacado en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de la Comunidad Valenciana, trata sobre el sistema de fuentes del Derecho de trabajo español y la seguridad jurídica. Tal como comienza explicando el autor, cobran especial relevancia dos momentos, a saber, aquél en el que se crean las normas, así como el de la posterior aplicación de las mismas. Un desarrollo que posibilitará al lector bucear en las profundidades de un tema central para la estructura de la disciplina y, por qué no decirlo, también de la ciencia del Derecho en general.

Con especial valía acogemos las aportaciones que desarrolla el Prof. Wilfredo Sanguinetti Raymond (Catedrático de la Universidad de Salamanca) en torno a las vicisitudes del juicio de laboralidad que conduce a la determinación sobre la existencia o no de una relación jurídica de trabajo que vincula al prestador de la actividad con quien es receptor y remunera por la misma. Valor que cobra particular fuerza en épocas en las que muchas figuras escapan de la previsible facilidad de distinción entre autonomía y subordinación, o mejor aún, permiten ensanchar las fronteras reconocidas a la disciplina desde la visión histórica del trabajo emergido de la primera revolución industrial y a la luz de las

disrupciones que la tecnología y el mundo digital han venido incorporando en la inmediatez temporal del tiempo por el que transcurrimos.

Desde una perspectiva diferente, pero con muchos puntos de contacto, el Prof. Juan Raso Delgue (Catedrático de la Universidad de la República de Uruguay) nos acerca un interesante análisis sobre el envejecimiento y la Seguridad Social en Latinoamérica, advirtiendo cómo los derechos humanos fundamentales de las personas mayores enfrentan un grave riesgo. Ante ello, el autor apunta a la necesidad de construir cuanto antes, nuevos sistemas de tutelas a partir de la universalización de la financiación de la seguridad social, un eje en el debate actual de muchos países de la región.

El merecido homenaje a la fecundidad de la producción científica del extinto Prof. Javier Neves Mujica (Profesor Titular de la Universidad Católica del Perú y Ex Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo en su país), es rendido por dos referentes de enorme talla, como lo son sus compatriotas, los Profesores Alfredo Villavicencio Ríos y Wilfredo Sanguineti Raymond. No solo el respeto personal que ambos profesaran por quien fuera su dilecto amigo, sino el recorrido paralelo de las brillantes carreras desenvueltas por estas tres figuras contemporáneas, nos posibilitan ahondar al detalle el enorme valor de las ideas y enseñanzas que han hecho de la escuela laboral del Perú uno de los más relucientes faros que iluminan el camino del progreso del Derecho del trabajo en nuestro continente. Nos sentimos orgullosos de enriquecernos con este aporte inestimable y compartimos el reconocimiento a la inteligencia y tesonero afán de Javier, cuyo recuerdo permanece imborrable en nuestra memoria.

Cierra el elenco de trabajos académicos el desarrollo de Iván Jaramillo Jassir (Profesor de Carrera Académica de la Universidad del Rosario de Colombia), un experto analista del Derecho colectivo, quien en esta ocasión aborda con versada información y criterio la realidad de la libertad sindical en su país, bregando por una actualización de este derecho fundamental a los Convenios Internacionales de la OIT. El autor traza las líneas principales de los tres institutos que sirven de eje a la libertad sindical (el derecho de sindicalización, la negociación colectiva y la huelga), examina la evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia e ingresa al análisis del Informe

de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT de 2021, lo que exige la concreción ineludible de un contexto de eliminación de prácticas antisindicales y violencia sindical en el país.

El Tema de Debate elegido en este número de la RJT busca plantear cómo responde el Derecho del trabajo a las nuevas realidades que desde las tecnologías avanzadas se imponen en el modo productivo. Bajo la diestra batuta de coordinación de Francisco Tapia (Profesor Asociado de la Pontificia Universidad Católica de Chile), dos enjundiosos trabajos escritos por tres destacados juristas chilenos, examinan una muy reciente norma legal que regula el trabajo en plataformas digitales en el país trasandino. Se trata de una innovadora y peculiar ley que modifica el Código del Trabajo y que entrará en vigor en pocos meses (el 1º de setiembre de 2022).

Hacemos referencia, por un lado, a los artículos de Jorge Leyton García (Abogado, Master en Derecho e Investigador del proyecto Fairwork) y Rodrigo Azócar Simonet (Profesor de la Pontificia Universidad Católica de Chile) y, por el otro, al de Francisco Ruay Sáez (Magister de la Universidad de Chile), quienes comentan el alcance, actualidad y proyección de esta regulación, debatiendo sobre la ponderación que la misma merece.

En este marco, nuevamente nos evocan los gozos de tanto intelecto puesto al servicio del estudio del Derecho del trabajo e invitamos a los lectores a compartir este número logrado por tan destacados y laudables autores.

Prof. Jorge Rosenbaum Rimolo  
**Director**